

Radicado 2020 00100

La liquidación de costas ordenada en la providencia anterior, es como sigue:

- A Favor de Bancolombia

Agencias en Derecho . . . . .	\$	5.835.000
No hay gastos para liquidar . . . . .	\$	<u>- 0 -</u>
Total. . . . .	\$	5.835.000

Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$5.835.000).

- A Favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FNG (Subrogado)

Agencias en Derecho . . . . .	\$	4.238.000
No hay gastos para liquidar . . . . .	\$	<u>- 0 -</u>
Total. . . . .	\$	4.238.000

Son: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$4.238.000).

Medellín, 30 de julio de 2021

JULIAN MAZO BEDOYA  
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno.

De la anterior liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho la cual se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez Circuito  
De 014 Función Mixta Sin Secciones  
Juzgado Administrativo  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**09eb4f5887c750111e05da8ae3972e373966958c95ed8312debb  
b56d97345024**

Documento generado en 31/07/2021 08:51:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**